



CONTRATO DE COMPAVENTA

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPAVENTA	No.	FECHA
		3.2025.015	JUNIO 9 DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE			
NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN		
NIT	800018761-8		
DIRECCIÓN	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán		
E-mail	tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	ANGIE VALENTINA RODRIGUEZ MORENO		
C.C / NIT No.	1.110.469.651		
DIRECCIÓN:	Mnazana E casa 7 Jordán 9 etapa		
CIUDAD:	Ibagué		
TELEFONO	3203239532	E-mail	zonadeportes2023@hotmail.com
VALOR	Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil pesos M/cte. (\$4.683.000,00.) INCLUIDO IVA		
PLAZO	Tres (03) dias		
OBJETO	"COMPAVENTA Y SUMINISTRO OPORTUNO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS DE ALTA CALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA PRÁCTICA DE DISCIPLINAS COMO VOLEIBOL Y BALONCESTO."		
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Técnica Exalumnas De La Presentación, pagara al contratista la suma: Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil pesos M/cte. (\$4.683.000,00.) INCLUIDO IVA Previa presentación del pago del sistema de seguridad social, factura y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.02.01. 003.12	Materiales y suministros	Gratuidad MEN formación integral
	2.1.2.02.01. 003.02		Gratuidad MEN

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de



la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa técnica EXALUMNOS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra ANGIE VALENTINA RODRIGUEZ MORENO, identificada con CC. y/ o NIT. 1.110.469.651, quien obra en calidad de PROVEEDOR, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** El contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Balones de Voleibol MOLTEN 3500 RETRO - V58SLC Soft Touch	20	\$ 130.000,00	\$ 2.600.000,00
2	Balones de Baloncesto MOLTEN #5	13	\$ 84.000,00	\$ 1.092.000,00
3	Lazos de Cordón de 3 Metros de Largo	30	\$ 9.300,00	\$ 279.000,00
4	Pelotas de Fundamentación Plástica	30	\$ 23.000,00	\$ 690.000,00
5	Bomba para Inflar Balones	1	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
TOTAL				\$ 4.683.000,00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNOS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá tres (3) días, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: **Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil pesos M/cte. (\$4.683.000,00.)** **INCLUIDO IVA** suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura y/o documento soporte, acompañado de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.02.01.003.12 del Rubro: Materiales Y

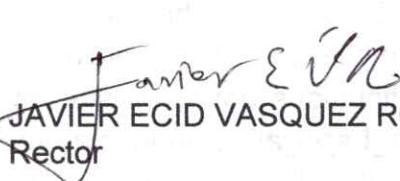


Suministros, Fuente Recursos Gratuidad MEN Formación integral y 2.1.2.02.01.003.02 del Rubro: Materiales Y Suministros, Fuente Recursos Gratuidad MEN **Séptima.** **Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se deriva perjuicios para Ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente Contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 08, Héctor David González Diaz. **Decima Segunda. – Responsabilidad.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **Décima tercera: - Caducidad.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **Decima Cuarta: - Cesión.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **Decima quinta: - Independencia De El Contratista.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Decima Sexta: –Exclusión De La Relación Laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Decima Séptima: –Protección De Datos** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN



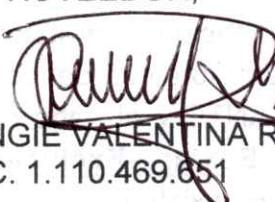
EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **Decima Octava: - Domicilio Contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1^a No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: calle Trasversal 8 No 139-271 Casa 11 B/ Oviedo. **Decima Novena: - Naturaleza Jurídica Del Contrato.** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la Adquisición de elementos de aseo y papelería. La modalidad de contratación aplicable es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Vigésima: - Documentos** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. **PARAGRAFO 1.** El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa Pro-Deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; b) Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS**, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. **Vigésima Segundo - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

CONTRATANTE,



JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
Rector

PROVEEDOR,



ANGIE VALENTINA RODRIGUEZ M.
CC. 1.110.469.651

Proyecto: Hector David Gonzalez
Auxiliar Administrativo Grado 08

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesora Apoyo a La gestión